



DIPUTACIÓN
DE
ZAMORA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

N.º 127 - MIÉRCOLES 2 DE NOVIEMBRE DE 2022

Pág. 1

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Administración:
Excma. Diputación Provincial de Zamora
Domicilio: Plaza Viriato, s/n
49071 ZAMORA
Teléf.: 980 559 300 - Ext. 1495

bop@zamoradipu.es
D.L.: ZA/51-1958

ADVERTENCIA EDITORIAL.- Todas las inserciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora se registrarán por lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009) y por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Zamora (B.O.P. n.º 42, de 8 de abril de 2009).

PRESENTACIÓN DE ORIGINALES.- Los usuarios del Boletín Oficial de la Provincia están obligados a presentar los originales tanto en copia impresa como en formato digital (preferiblemente realizados en cualquier programa de tratamiento de texto o en formato **PDF abierto**). Ambos originales deben ser copia exacta en los contenidos.



Cód. Validación: 7YR7ACRY296KDJA2GKQE5GTEY | Verificación: <https://diputaciondezamora.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 35

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA AREA DE OBRAS

Anuncio Plan de Infraestructuras

BDNS (Identif.): 654763.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora (<http://www.diputaciondezamora.es>)

Primero.- *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de esta cooperación económica los Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes.

Segundo.- *Objeto.*

1.- La Diputación de Zamora procede a la convocatoria en régimen de concurrencia pública de subvenciones entre las Entidades Locales de la provincia de Zamora, con población inferior a 20.000 habitantes, para la ejecución de aquellas obras con destino a infraestructuras deportivas y culturales y parques infantiles y biosaludables de los Ayuntamientos de la provincia de Zamora se financiarán las siguientes líneas:

Será objeto de financiación una única actuación y en concreto se financiarán las siguientes líneas:

LINEA 1.- Instalaciones deportivas de titularidad municipal: nuevas instalaciones deportivas, recuperación y mejora de instalaciones existentes, obras de accesibilidad y eficiencia energética de las mismas (iluminación y climatización).

Se excluyen de la subvención elementos electrónicos como marcadores y material deportivo

LINEA 2.- Parques infantiles y parques biosaludables de titularidad municipal: obra de nueva construcción, mejora, cerramiento de los mismos o sustitución de solados para adaptarlo a la normativa y adquisición de elementos para parques infantiles y parques biosaludables.

* La subvención para la adquisición de elementos mobiliarios y equipamientos en estas dos líneas de actuación no podrá superar en ningún caso el 40% de la inversión total.

Se presentará una única solicitud para las dos líneas propuestas, estableciendo una prioridad entre ellas. Si resulta beneficiario de la subvención, solamente será objeto de financiación una de las dos actuaciones solicitadas.

2.- La convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad garantizando la transparencia en las actuaciones administrativas.

Tercero.- *Bases reguladoras.*

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de octubre de 2022, se aprueban las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Zamora.

R-202203049



Cuarto.- Cuantía.

- a) El importe estimado destinado al otorgamiento de las subvenciones para la realización de las actuaciones previstas en esta convocatoria será de 950.000,00 €, una vez transferidos los fondos correspondientes.
- b) La Diputación Provincial de Zamora, en cuanto a la financiación de dichas actuaciones, asignará con cargo a los Presupuestos de la Corporación para el ejercicio 2022 a través de las siguientes partidas presupuestarias 950.000,00 € según la línea de actuación:

OBRAS	FINANCIACIÓN DIPUTACIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Instalaciones deportivas	680.000,00 €	32 342.0 762.00
Parques infantiles y biosaludables	270.000,00 €	32 171.0 762.00
Total	950.000,00 €	

- c) La Diputación de Zamora financiará como máximo el 75% de aquellas obras que sean seleccionadas hasta agotar el total de la cantidad que en su día se habilite para tal fin, y los Ayuntamientos deberán comprometerse a realizar como mínimo una aportación del 25% en el caso de que resulten beneficiarios de la subvención.
- d) Los créditos presupuestarios detallados tendrán carácter anual.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zamora, 18 de octubre de 2022.- El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202203049



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

ZAMORA

Anuncio

Extracto del Decreto de 21 de octubre de 2022, del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Servicios Generales, Informática, Contratación y Gabinete de Prensa, por el que se convoca la concesión de Becas "Antonio Matilla Tascón" correspondientes al curso 2021-2022.

BDNS (Identif.): 656227.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/656227>).

Primero.- *Beneficiarios.*

Tendrán la condición de beneficiarios:

- Los hijos de trabajadores por cuenta ajena del gremio de panadería tanto en activo como jubilados, que se hallen bajo su dependencia económica, siempre dando prioridad a los de menos recursos económicos, que cumplan con el resto de los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- Con carácter subsidiario, los hijos de trabajadores por cuenta propia del gremio de panadería.

Segundo.- *Objeto.*

La concesión de becas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de estudios universitarios. La beca consiste en una ayuda económica para gastos de matriculación que se cuantifica en un máximo de 2.000 € (DOS MIL EUROS). En caso de insuficiencia de crédito, se reducirá la beca en el porcentaje coincidente con el porcentaje de insuficiencia de crédito que globalmente se alcance.

Tercero.- *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras fueron aprobadas por Acuerdo del Pleno de 29 de abril de 2021, cuya aprobación y texto íntegro se publicó el 20 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- *Cuantía.*

El importe total de la convocatoria asciende a 1.440,98 euros.

Quinto.- *Plazo de presentación de solicitudes.*

Veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- *Otros datos.*

La solicitud, que se obtendrá en el Ayuntamiento de Zamora o en sede electrónica,

R-202203041



junto con la documentación requerida se presentará en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.P

Junto a la solicitud, los solicitantes deberán presentar:

- a) D.N.I.
- b) Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.
- c) Declaración de IRPF de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.
- d) Certificado de expediente académico de los dos últimos cursos realizados.
- d) Justificante de ser hijo de trabajador en el sector de la panadería, tanto activo como jubilado, que sea dependiente económicamente de él. En su caso ser hijo de empresario o titular de una empresa del sector de panadería.
- e) Formalización de matrícula de grado universitario en centros universitarios reconocidos, curso 2021-2022.
- f) Pago de derechos de matrícula.
- g) Declaración responsable del peticionario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Zamora.

Zamora, 28 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203041



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BENAVENTE

Anuncio

Por resolución de Alcaldía n.º 2022/2222, de fecha 25 de octubre de 2022, se prestó aprobación al Padrón cobratorio de tasas por ocupación de la vía pública con puestos en el mercadillo semanal de los jueves, en la plaza del Grano-plaza Mayor, ejercicio 2022, y el de tasas por instalación de quioscos en la vía pública, ejercicio 2022, que comienza por “Alonso Monje, Jose Antonio”, y termina en “Vázquez Martínez, Beatriz”, ascendiendo a un importe de 12.663,92 € (doce mil seiscientos sesenta y tres euros con noventa y dos céntimos).

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los siguientes:

Plazo. Del 25 de octubre al 27 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

Los recibos cuyo pago se encuentre domiciliado a través de entidades bancarias serán cargados en las respectivas cuentas el día 17 de noviembre de 2022.

Modalidad. Durante el período voluntario, los ingresos se efectuarán en las oficinas de las siguientes entidades bancarias: Banco Santander, Banco de Sabadell, Unicaja Banco, BBVA y Caja Rural de Zamora.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por la Tesorería del Ayuntamiento, a través del Servicio de Recaudación, por el procedimiento de apremio, con aplicación del recargo correspondiente. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Contra las liquidaciones contenidas en el Padrón cobratorio podrá interponerse recurso de reposición, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto.

Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando ésta sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, (según redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre).

Durante el periodo cobratorio el Padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en la Tesorería del Ayuntamiento.

Benavente, 27 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203050



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BARCIAL DEL BARCO

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2022 por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 05/2022 (suplemento de crédito), financiado con remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Área Gasto	Capítulo	Descripción	Consignación (€)
1	6	Inversiones reales	6.425,16
TOTAL GASTOS			6.425,16

Altas en Aplicaciones de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consignación (€)
8	Activos financieros	6.425,16
	Total ingresos	6.425,16
TOTAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2022		6.425,16

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 27 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203040



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN VITERO

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 28 de septiembre de 2022, ha acordado la aprobación de la adhesión al convenio de colaboración del servicio de limpieza de fosas sépticas municipales, a suscribir entre este Ayuntamiento y la Excma. Diputación de Zamora.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

San Vitero, 28 de octubre de 2022.-La Alcaldesa.

R-202203052



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

REQUEJO

Anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º MOD 5 GEST 183/2022 para el ejercicio 2022.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre ha aprobado inicialmente el expediente n.º MOD 5 GEST 183/2022 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Requejo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Requejo, 29 de septiembre de 2022.-El Alcalde.

R-202203051



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CORESES

Anuncio

Exp. n.º/ asunto:

- 371/2022 - MC 18/2022 – SC 4/2022 - Suplemento costes adquisición parcela depuradora.
- 377/2022 - MC 19/2022 –SC 5/2022 - Trabajos técnicos velódromo.
- 384/2022 - MC 21/2022 –SC 6/2022 - Suplementos fiestas populares.

En virtud del art. 177.2 y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se entiende aprobado definitivamente el acuerdo inicial alcanzado en sesión plenaria 2022/8, de fecha 29 de septiembre de 2022; toda vez que, publicado dicho acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, número 116 de 5 de octubre del mismo ejercicio, de su exposición pública no ha resultado reclamación alguna.

Se pone en conocimiento el contenido de la modificación y el resumen por capítulos del estado del presupuesto actual:

MC 18/2022:

Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Previsiones actuales	Modificación de previsión	Previsiones definitivas
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	75.959,64 €	+3.500,00 €	79.459,64 €
	<i>Total</i>		<i>3.500,00 €</i>	

Estado de gastos

Progr.	Eco.	Descripción	Créditos actuales	Modificación de crédito	Créditos finales
422	621	Industria-Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Terreno y bienes naturales.	15.000,00 €	+3.500,00 €	18.500,00 €
		<i>Total</i>		<i>3.500,00 €</i>	

R-202203032



MC 19/2022:
Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Previsiones actuales	Modificación de crédito	Previsiones definitivas
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	79.459,64 €	+5.500,00 €	84.959,64 €
<i>Total</i>			<i>5.500,00 €</i>	

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos actuales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.			
432	640.00 Instalaciones deportivas-Trabajos técnicos (Velódromo)	15.000,00 €	+5.500,00 €	7.000,00 €
<i>Total</i>			<i>5.500,00 €</i>	

MC 21/2022:
Estado de ingresos

Aplicación	Descripción	Previsiones actuales	Modificación de crédito	Previsiones definitivas
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	84.959,64 €	+50.000,00 €	114.959,64 €
<i>Total</i>			<i>50.000,00 €</i>	

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos actuales	Modificación de crédito	Créditos finales
Progr.	Eco.			
338	226.99 Fiestas Populares y festejos Actividades culturales y deportiva	95.000,00 €	+50.000,00 €	145.000,00 €
<i>Total</i>			<i>+50.000,00 €</i>	

Actualmente, el presupuesto atiende al siguiente resumen:

Estado de gastos

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal	413.247,05
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	668.742,08
3	Gastos financieros	6.525,00

R-202203032



Capítulo		Euros
4	Transferencias corrientes	14.800,00
5	Fondo de contingencia	0,00
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales	335.875,11
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	90.059,61
	<i>Total</i>	<i>1.529.248,85</i>

Estado de ingresos

Capítulo		Euros
	<i>A.1) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos	580.500,00
2	Impuestos indirectos	20.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	121.401,09
4	Transferencias corrientes	300.379,51
5	Ingresos patrimoniales	67.608,64
	<i>A.2) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales	153.659,61
7	Transferencias de capital	105.699,32
	B) Operaciones financieras	
8	Activos financieros	180.000,68
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total</i>	<i>1.529.248,85</i>

Frente al presente acto, que pone fin a la vía administrativa, en virtud del art. 171 del RDL 2/2004 y arts. 10 y 46 de Ley 29/1998, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de Zamora. Todo ello, sin perjuicio de ejercer los derechos y recursos por la vía y forma que se entiendan más oportunos.

Coreses, 28 octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203032



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SAN PEDRO DE CEQUE

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022, conforme al siguiente.

Resumen por capítulos del presupuesto para año 2022.

Ingresos

Capítulo	Propuesta de ingresos	Euros
I	Impuestos directos	176.000,00
II	Impuestos indirectos	3.500,00
III	Tasas y otros ingresos	71.400,00
IV	Transferencias corrientes	247.000,00
V	Ingresos patrimoniales	55.500,00
VII	Transferencias de capital	50.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>603.400,00</i>

Gastos

Capítulo	Propuesta de gastos	Euros
I	Gastos de personal	309.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	203.200,00
III	Gastos financieros	400,00
IV	Transferencias corrientes	18.000,00
VI	Inversiones reales	73.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>603.400,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Escala: Habilitación nacional.
- Grupo: A.
- Nivel: 28.

R-202203033



- Agrupada con los Ayuntamientos de San Pedro de Ceque y Uña de Quintana y Vega de Tera.

Personal laboral.

- Plaza auxiliar administrativo: Total 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

San Pedro de Ceque, 27 octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203033



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

UÑA DE QUINTANA

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022, conforme al siguiente.

Resumen por capítulos del presupuesto para año 2022.

Ingresos

Capítulo	Propuesta de ingresos	Euros
I	Impuestos directos	49.000,00
II	Impuestos indirectos	1.000,00
III	Tasas y otros ingresos	22.900,00
IV	Transferencias corrientes	59.500,00
V	Ingresos patrimoniales	19.600,00
VII	Transferencias de capital	25.600,00
IX	Pasivos financieros	30.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>207.600,00</i>

Gastos

Capítulo	Propuesta de gastos	Euros
I	Gastos de personal	67.500,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	76.500,00
III	Gastos financieros	600,00
IV	Transferencias corrientes	10.000,00
VI	Inversiones reales	53.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>207.600,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Escala: Habilitación nacional.
- Grupo: A.

R-202203035



- Nivel: 28.
- Agrupada con los Ayuntamientos de San Pedro de Ceque y Uña de Quintana y Vega de Tera.

Personal laboral.

- Plaza Auxiliar Administrativo. Total 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Uña de Quintana, 27 octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203035



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

*Anuncio de aprobación definitiva modificación de crédito 3/2022
financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y
subvención de la Diputación Provincial*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 8 de septiembre de 2022, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2022 del presupuesto 2022, en la modalidad suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y subvención de la Diputación Provincial, expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 107 de fecha 14 de septiembre de 2022, por un plazo de quince días, poniéndose a disposición de los interesados la documentación tanto en la sede electrónica como en las dependencias municipales, advirtiéndose de que en caso de transcurrido el plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
342	619	4.000,00 €	25.256,00 €	29.256,00 €
	<i>Total</i>		25.256,00 €	29.256,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, y subvención de la Diputación Provincial en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870.10			Remanente líquido de Tesorería	6.506,00 €
761			Diputación Provincial de Zamora	18.750,00 €
			<i>Total ingresos</i>	25.256,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el

R-202203044



que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Santibañez de Vidriales, 27 octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203044



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES

*Anuncio de aprobación definitiva modificación de crédito 5/2022
financiado con cargo al remanente líquido de tesorería*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20 de septiembre de 2022 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 5/2022 del presupuesto 2022, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 111 de fecha 23 de septiembre de 2022 por un plazo de quince días, poniéndose a disposición de los interesados la documentación tanto en la sede electrónica como en las dependencias municipales, advirtiéndose de que en caso de transcurrido el plazo de exposición se entenderá definitivamente aprobado.

Aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	221.00	Energía eléctrica	27.000,00	15.000,00	42.000,00
165	221.00	Energía eléctrica	35.000,00	17.200,00	52.200,00
312	221.00	Energía eléctrica	6.500,00	2.500,00	9.000,00
323	226.99	Combustibles	10.000,00	17.500,00	27.500,00
Total			78.500,00	52.200,00	130.700,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
870	00		Remanente líquido de Tesorería	52.200,00
			Total ingresos	52.200,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

R-202203043



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Santibáñez de Vidriales, 27 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203043



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLA DE SANABRIA

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de septiembre del Ayuntamiento de Puebla de Sanabria por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 119/2022-03 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del art. 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	CI iniciales	SC extraordinario	C.DEF finales
Progr. Económica				
153 619	Vías públicas - Otras Inv. reposición en Infraestr. y Bienes Dest. al Int. Gral.	268.920,77 €	+ 9.001,54 €	277.922,31 €
165 221	Alumbrado público-Suministros	107.000,00 €	+50.000,00 €	157.000,00 €
323 221	Func. Centros docentes Educ. Infantil y Primaria-Suministros	5.000 €	+12.000 €	17.000,00 €
342 221	Instalaciones deportivas-Suministros	11.000 €	+12.000 €	23.000,00 €
920 221	Administración Gral. -Suministros	40.000 €	+25.000 €	65.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
870	Remanente de Tesorería para gastos generales	108.001,54 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de

R-202203036



demorarlo a ejercicios posteriores:

- Partida 153.619: necesidad de acometer las obras del Fondo de Cohesión Territorial 2022, que deben comenzar a ejecutarse antes de que termine el presente ejercicio 2022.
 - Partidas de Suministro (221): Necesidad de dotar crédito en dichas partidas dado el desmesurado aumento en los precios de electricidad y combustibles experimentados en los últimos meses, como consecuencia del conflicto bélico en Ucrania. Este incremento imprevisto de precios ha provocado que la previsión de gasto en estas partidas resulte insuficiente. Se trata de un gasto que no es posible demorar al ejercicio siguiente, en tanto es necesario pagar las facturas de consumos eléctricos y de calefacción de los próximos meses, siendo un gasto corriente del que no es posible prescindir.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Puebla de Sanabria, 28 octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203036



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

TAPIOLES

*Anuncio aprobación definitiva
Modificación presueltaria por suplemento de créditos*

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169, en relación con el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 30 de Septiembre de 2022, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos consistente en suplemento de créditos, cuyo resumen es el siguiente:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. Que se propone	Créditos finales
1532.210	Infraestructuras y bienes naturales.	0,00 €		5.000,00 €	
Total	-----	-----	-----	5.000,00 €	-----

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente.

Tapioles, 28 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203045



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

*Información pública
Aprobación de documento técnico*

Aprobado el documento técnico que se indica mediante Resolución de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2022, número 2022-0178, se encuentra el mismo de manifiesto en la secretaria por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de presentación de reclamaciones por los interesados, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se encuentra disponible en la sede electrónica de este Ayuntamiento disponible en la dirección.

URL <http://ayto-muelasdelpan.sedelectronica.es>.

Documento:

- *Redactor proyecto:* Arquitecto don Claudio Ignacio Pedrero Encabo.
- *Denominación del proyecto técnico:* Proyecto básico y de ejecución mejoras en Ermita del Cristo de San Esteban.
- *Presupuesto (IVA incluido):* 48.400,00 euros.

Muelas del Pan, 26 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203042



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

BRIME DE SOG

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2022, conforme al siguiente

Resumen por capítulos del presupuesto para año 2022:

Ingresos

Capítulo	Propuesta de Ingresos	Euros
1	Impuestos directos	48.100,00
2	Impuestos indirectos	3.000,00
3	Tasas y otros ingresos	29.100,00
4	Transferencias corrientes	55.000,00
5	Ingresos patrimoniales	18.500,00
7	Transferencias de capital	40.000,00
	<i>Total ingresos</i>	<i>193.700,00</i>

Gastos

Capítulo	Gastos	Euros
1	Gastos en personal	57.500,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	78.200,00
4	Transferencias corrientes	9.000,00
6	Inversiones reales	49.000,00
	<i>Total gastos</i>	<i>193.700,00</i>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- Número de plazas: Una.
- Escala: Habilitación Nacional.
- Grupo: A.
- Nivel: 28. Agrupada con los Ayuntamientos de San Pedro de Ceque Uña de Quintana y Vega de Tera.

R-202203034



Personal laboral.

- Plaza Auxiliar Administrativo. Total 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Brime de Sog, 27 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203034



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PUEBLICA DE VALVERDE

Anuncio

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2022 se acordó la aprobación de los días festivos locales para el año 2023, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del R.D. 2001/1983 de 28 de julio sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso, en su redacción dada por el R.D. 1346/89, de 3 de noviembre, y con el objeto de que sean determinadas por esta autoridad laboral y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia las fechas que en el próximo año natural tendrán el carácter de fiestas locales, siendo en consecuencia inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables, los días:

Para Pubblica de Valverde

- 22 de enero, San Vicente.
- 2 de agosto, Nuestra Señora del Rosario.

Para Bercianos de Valverde

- 27 de junio, San Pelayo.
- 3 octubre, Virgen del Rosario.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Pubblica de Valverde, 25 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203046



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GEMA

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20-10-2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de tesorería por acuerdo del Pleno de fecha 20-10-2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://gema.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Gema, 28 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203039



III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Anuncio

Corrección de errores

Advertido error en el anuncio publicado en el B.O.P., nº 125 de 28/10/2022 de las Bases que han de regir el proceso de selección para la contratación de dos educadoras infantile.

Donde dice: “El carácter del contrato es indefinido y en régimen de dedicación a tiempo parcial (seis treinta y cuatro horas).”

Debe decir: “El carácter del contrato es indefinido y en régimen de dedicación a tiempo parcial (siete y seis horas).”

Villanueva de Azoague, 28 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203053



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VECILLA DE LA POLVOROSA

Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2022

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Entidad Local Menor Vecilla de la Polvorosa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo		Euros
1	Gastos en personal	12.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.000,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	40.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>63.200,00</i>

Estado de Ingresos

Capítulo		Euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	12.200,00
5	Ingresos patrimoniales	51.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<i>Total presupuesto</i>	<i>63.200,00</i>

R-202203037



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vecilla de la Polvorosa, 28 de octubre de 2022.-El Alcalde.

R-202203037



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA GUAREÑA

Anuncio de aprobación provisional de la Modificación de la Tasa por la recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Voluminosos, RAEEs y Bioresiduos, en el Boletín Oficial de la Provincia

La Asamblea de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Voluminosos, RAEEs y Bioresiduos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad [<http://mancomunidadlaguarena.sedelectronica.es>]

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentelapeña, 28 de octubre de 2022.-El Presidente.

R-202203054



III. Administración Local

OTRAS ENTIDADES LOCALES

MANCOMUNIDAD “TIERRA DEL VINO”

Cuenta General 2021

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por el Consejo de de esta Mancomunidad de Municipios “Tierra del Vino”, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Corrales del Vino, 28 de octubre de 2022.-El Presidente.

R-202203038



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Edicto

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artºs. 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995 de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 24/10/2022, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el tramite de designación directa en las localidades siguientes de la provincia de Zamora.

MUNICIPIO	CARGO DE JUEZ DE PAZ
ALGODRE	SUSTITUTO
ARCOS DE LA POLVOROSA	SUSTITUTO
ESPADAÑEDO	SUSTITUTO
FRESNO DE LA RIBERA	SUSTITUTO
MOMBUEY	SUSTITUTO
VEGA DE TERA	TITULAR
VILLABRAZARO	TITULAR
VILLABUENA DEL PUENTE	TITULAR
VILLABUENA DEL PUENTE	SUSTITUTO

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del D.N.I. para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos, 25 de octubre de 2022.-La Secretaria de Gobierno, M^a Teresa de Benito Martínez.

R-202203048



IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en 24/10/2022, de nombramiento de Jueces de Paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el Artº 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artº 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la Provincia de Zamora.

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARRABALDE	SUSTITUTO	BALTASARA TEJEDOR FUENTE
BURGANES DE VALVERDE	TITULAR	SERAFIN PRIETO LUIS
CERNADILLA	TITULAR	TERESA BARRIO ALONSO
CERNADILLA	SUSTITUTO	DIEGO ROMAN RABANO
JUSTEL	TITULAR	GREGORIO OTERO ALVAREZ
MAIRE DE CASTROPONCE	SUSTITUTO	MARIA DEL MAR MARTINEZ RODRIGUEZ
MATILLA DE ARZON	TITULAR	ANANIAS MORAN HIDALGO
MONTAMARTA	SUSTITUTO	ANTONIO ALONSO ABRANTES
MORERUELA DE LOS INFANZONES	SUSTITUTO	PILAR AGUADO LOPEZ
MUELAS DE LOS CABALLEROS	SUSTITUTO	FRANCISCO JOSE BOYANO ADANEZ
MUGA DE SAYAGO	TITULAR	AGUSTIN PANIAGUA RIOS
MUGA DE SAYAGO	SUSTITUTO	CLEMENTE PANIAGUA IGLESIAS
PEÑAUSENDE	TITULAR	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MARTIN
PERERUELA	TITULAR	MARIA JOSE CRIADO MARTIN
PERILLA DE CASTRO	TITULAR	JAVIER BLANCO BLANCO
PERILLA DE CASTRO	SUSTITUTO	MATILDE BLANCO BLANCO
QUINTANILLA DEL OLMO	TITULAR	OSCAR MANRIQUE PELAEZ
REQUEJO	SUSTITUTO	JOSE ANTONIO BARRIO ALVAREZ
ROSINOS DE LA REQUEJADA	SUSTITUTO	ADILIA DE JESUS SANTOS FERNANDEZ
SAN PEDRO DE LA NAVE ALMENDRA	TITULAR	GEMINIANO ENRIQUEZ SERRANO
VILLAMAYOR DE CAMPOS	TITULAR	MARIA INMACULADA DIEZ RODRIGUEZ
VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS	SUSTITUTO	MANUEL CARLOS GARCIA AYUSO

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán "posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Burgos, 26 de octubre de 2022.-La Secretaria de Gobierno, Mª Teresa de Benito Martínez.

R-202203047

